



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4089

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de abril de 2018 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/jefa de sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Son Llàtzer

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa de sección de Anestesia y Reanimación, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital del Hospital Son Llàtzer.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. Resolución de la consejera de Salud de 13 de septiembre de 2017 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud de 2 de junio de 2016 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/jefa de sección de Anestesia y Reanimación de la plantilla autorizada del Hospital Son Llàtzer, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo 1 de esta resolución.
2. Publicar como anexo 2 un modelo de solicitud para participar en esta convocatoria.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 16 de abril de 2018

El director gerente

Francisco Marí Marí

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016 y BOIB 119/2017)



ANEXO 1**Bases de la convocatoria****1. Puesto de trabajo convocado**

La denominación del puesto de trabajo es jefe/jefa de sección de Anestesia y Reanimación.

2. Características generales

El régimen jurídico de dicho puesto de trabajo es el establecido por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el resto de disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes**a) Requisitos generales:**

- Tener la nacionalidad española o la de cualquier estado de la Unión Europea o la de algún estado donde sea aplicable la libertad de circulación de trabajadores en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España. También pueden participar —cualquiera que sea su nacionalidad— los cónyuges de españoles y de ciudadanos de otros estados de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho y sean menores de veintiún años o bien sean dependientes y mayores de dicha edad.
- Tener la titulación oficial que habilite para el ejercicio profesional, con la especialidad requerida para el tipo de puesto al que se opta.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no sobrepasar la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado del servicio por medio de un expediente disciplinario en cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para desempeñar las funciones de la profesión. En caso de tener la nacionalidad de otro estado, no estar inhabilitado ni en una situación equivalente, ni haber sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en dicho estado, en los mismos términos.
- Acreditar el nivel B1 de catalán, de acuerdo con el artículo 3.a del Decreto 8/2018, 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Para desempeñar las funciones del puesto de trabajo se requieren una calificación, unos conocimientos y unas habilidades directivas especiales. Si los interesados no pueden acreditar el nivel de conocimientos de catalán, incluso así pueden participar excepcionalmente en esta convocatoria, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 5 del Decreto 8/2018.

b) Requisitos específicos:

- Pueden participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ocupen una plaza en la especialidad en la que participen, y también los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera o laboral fijo que presten servicio en algún hospital de titularidad pública en la especialidad de que se trate.
- Es un requisito mínimo haber ocupado una plaza de la especialidad de que se trate durante un período no inferior a dos años. Se sumarán los períodos en que se haya ocupado la plaza de la especialidad correspondiente en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno solo los períodos de tiempo en los que se haya ocupado simultáneamente más de una plaza.

6. Acreditación de los requisitos

Los requisitos deben cumplirse el último día del plazo para presentar solicitudes y deben mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación de los requisitos y de los méritos debe hacerse en el momento de presentar la solicitud.

7. Trámite de solicitud

- a) Toda persona interesada en participar en este proceso selectivo debe presentar una solicitud siguiendo el modelo que figura en el anexo 2.
- b) Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares; deben formalizarse en el Registro General del Servicio de Salud de las Islas Baleares o bien por medio de cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- c) Junto con la solicitud, todo aspirante debe aportar los documentos siguientes:



- Fotocopia compulsada del documento de identidad (DNI o NIE).
- Fotocopia compulsada del título y del nombramiento o contrato de la especialidad a la que se opta.
- Fotocopia compulsada que acredite el nivel de catalán.
- Historial profesional, en el que deben figurar los apartados siguientes:
 - 1) Formación universitaria.
 - 2) Formación especializada.
 - 3) Experiencia profesional en el ámbito asistencial y docente.
 - 4) Méritos científicos y de investigación, y publicaciones.
 - 5) Otras actividades que el aspirante considere oportuno hacer constar.
- d) La acreditación de los méritos del historial profesional debe efectuarse por medio de documentación original o fotocopias compulsadas.
- e) Con relación a los trabajos y a las publicaciones científicas o de investigación, se puede aportar una fotocopia siempre que se especifique la reseña de la publicación, o bien un certificado de la institución o del centro organizador si se trata de aportaciones a reuniones científicas que no se hayan publicado.

8. Resolución de la convocatoria

- a) Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios del Hospital Son Llàtzer las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, concretando las causas de su exclusión.
- b) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución para subsanar los defectos observados.
- c) Toda reclamación será aceptada o rechazada por medio de la resolución con la que se aprueben las listas definitivas, que se publicarán por el mismo medio que las provisionales.
- d) Contra la resolución que apruebe las listas definitivas se pueden interponer los recursos que se especifican en la resolución de convocatoria.
- e) De acuerdo con el artículo 25 del Real decreto ley 1/1999, la convocatoria puede ser declarada desierta cuando se considere que no concurren candidatos idóneos para ocupar el puesto de trabajo.
- f) Una vez evaluados los candidatos a ocupar el puesto de trabajo se dictará una resolución para nombrar al que haya resultado seleccionado, que se publicará en los mismos medios que esta resolución de convocatoria.
- g) Si quien haya obtenido el puesto de trabajo tiene la categoría de personal estatutario fijo del Hospital, entonces mantendrá la plaza de su categoría, de manera que el nombramiento no generará vacante en la plaza que ocupa y, por tanto, no podrá ser objeto de provisión definitiva ni temporal (ni por interinidad ni por sustitución).
- h) Si tiene la categoría de personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro centro, ocupará únicamente el puesto de trabajo y quedará respecto a la plaza en la situación administrativa que sea procedente en la que sea declarado en su administración de origen.
- i) Si tiene la categoría de personal funcionario o personal laboral, ocupará únicamente el puesto de trabajo y quedará respecto a su plaza en la situación administrativa que sea procedente en la que sea declarado en su administración de origen.
- j) De conformidad con el artículo único.5 del Decreto 87/2006, quien haya sido nombrado para este puesto de trabajo puede ser destituido discrecionalmente por la autoridad que haya acordado el nombramiento.





ANEXO 2

Modelo de solicitud

Datos personales

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: N.º documento identidad:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Datos a efectos de recibir notificaciones

Domicilio (tipo de vía y nombre):

N.º: Piso: Puerta: Localidad:

Código postal: Municipio:

Teléfonos de contacto:

Datos profesionales

Especialidad: Categoría:

Centro donde presto servicio:

Provincia:

EXPONGO:

Que cumpla todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

Por ello SOLICITO:

Que se admita esta solicitud para optar al puesto de trabajo de jefe/jefa de sección de Anestesia y Reanimación de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Son Llàtzer, para lo cual adjunto los documentos requeridos.

....., de de 20.....

[rúbrica]

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL SON LLÀTZER

